

LICENCIAS 2018

NORMAS DE TRAMITACIÓN

La tramitación de licencias federativas se realizará a través de la aplicación informática que se puede descargar en la página web de la FEMPA: **www.fempa.net**

Las ampliaciones de licencias y la emisión de duplicados tienen un recargo de 4 € y deberán ser tramitadas utilizando la misma aplicación informática empleada para la tramitación de las nuevas licencias.

Se exigirá un mínimo de 10 licencias anuales. Los clubes que a 31 de diciembre de 2018 no hayan tramitado al menos 10 licencias, serán dados de baja en la FEMPA. Así mismo, a partir del 1 de enero de 2018 se establece una cuota de alta de 100 euros para todos los nuevos clubes.

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN

Cada vez que un club quiera solicitar licencias a la FEMPA, generará una "Relación" mediante la aplicación informática de "Gestión de Clubes". Dicha Relación incluirá todas las nuevas licencias, duplicados o ampliaciones que se desee solicitar.

Una vez la Relación esté completa, se generará un archivo XML que debe ser enviado a la FEMPA, a la dirección de correo electrónico **licencias@fempa.net**

En la sección "Ayuda > Tramitación de licencias" de la aplicación se explica, paso a paso, el procedimiento de tramitación de licencias.

El club ingresará el importe correspondiente a la Relación en la siguiente cuenta:

Caja Rural de Asturias

Nº de cuenta: ES47 3059 0001 1726 7258 9120

En el concepto del ingreso deberá indicarse "LICENCIAS Nombre del club". Es imprescindible indicar el nombre del club para que en la FEMPA se puedan identificar los ingresos. En ningún caso se indicará el nombre de la persona que realiza el ingreso o el nombre de las personas que solicitan la licencia.

Se deberá enviar a la FEMPA una copia del justificante de ingreso, bien al correo electrónico **licencias@fempa.net** o al fax **985 25 23 62**.

Notas adicionales sobre la tramitación de licencias:

- Es imprescindible cubrir todos los apartados. Las licencias no se podrán tramitar si falta alguno de los datos.
- No se admitirá, bajo ningún concepto, la petición de licencias telefónicamente. Es imprescindible el envío del archivo XML generado mediante la aplicación de Gestión de Clubes para poder realizar la tramitación automatizada de las licencias.
- Las tarjetas federativas no se tramitarán hasta recibir el justificante de ingreso correspondiente.

NOTA ADICIONAL

En la solicitud de licencias será obligatorio informar el campo de correo electrónico del federado, ya que la FEMPA enviará al mismo información sobre las coberturas de la licencia y el procedimiento de actuación en caso de accidente.

Si el federado no dispusiera de correo electrónico, se indicará la dirección de correo del club, que se comprometerá a hacer llegar al federado la información recibida.

LICENCIAS TEMPORALES 2018

Las licencias temporales están destinadas a cubrir las actividades y competiciones **organizadas por la FEMPA** directamente o a través de los clubes federados y sólo pueden ser tramitadas por éstos. Para las actividades propias de los clubes no se pueden solicitar licencias temporales.

El objeto de las licencias temporales es asegurar a las personas no federadas que realizan una actividad promovida por la FEMPA. La cobertura de la licencia abarca únicamente a la actividad para la que se solicitó.

Una misma persona no podrá solicitar más de 3 licencias temporales durante el mismo año.

MODALIDADES

T1 – Ámbito: España – Actividades: Excursionismo, Marcha, Senderismo, Marcha nórdica.

T2 – Ámbito: España, Andorra, Pirineo francés, Portugal y Marruecos – Actividades: Las mismas de la modalidad B.

TR – Ámbito: España – Actividades: Carreras por montaña.

IMPORTE DE LAS LICENCIAS

Las licencias temporales, independientemente de su modalidad, tienen un precio de **8 euros** (este es el importe que deberá abonar el club a la FEMPA). Los clubes estarán facultados a incrementar dicho precio hasta un máximo de 2 euros en concepto de "gastos de tramitación".

En las pruebas de carreras por montaña será obligatorio solicitar la licencia tipo **TR**.

En el resto de actividades se podrán solicitar las licencias tipo **T1** o **T2**, según la naturaleza de la actividad.

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN

El club organizador de la actividad cubrirá el impreso destinado al efecto con los datos de las personas aseguradas y cobrará los importes de dichas licencias (el impreso se descargará de la web de la FEMPA).

El club ingresará el importe correspondiente a las licencias temporales en la siguiente cuenta:

Caja Rural de Asturias

Nº de cuenta: ES47 3059 0001 1726 7258 9120

En el concepto del ingreso deberá indicarse "LIC. TEMP. Nombre de la prueba o del club". Es imprescindible indicar el nombre de la prueba o del club para que en la FEMPA se puedan identificar los ingresos. En ningún caso se indicará el nombre de la persona que realiza el ingreso o el nombre de las personas que solicitan la licencia temporal.

Se remitirá a la FEMPA el archivo con la relación de licencias temporales solicitadas, así como una copia del justificante de ingreso, bien al correo electrónico **licencias@fempa.net** o al fax **985 25 23 62**.

Importante: La relación de personas aseguradas deberá remitirse en la FEMPA antes de la realización de la prueba. Dado que es necesario realizar la tramitación de las mismas, deberá recibirse como muy tarde durante la mañana del último día que estén abiertas las oficinas de la FEMPA antes de la realización de la prueba (consultar los horarios de verano en la página web).